



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 19 de septiembre de 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

INTERVENTOR:

SECRETARIO GENERAL:

D. DARÍO SOLANA GOITIA

En Laredo, siendo las 12:20 horas del día 19 de septiembre de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Justifica su ausencia el concejal D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 12:20. Se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- HACIENDA

1.1.- 2024/2526 PAGO PRIMER SEMESTRE 2024 CONVENIO ASPACAN

2.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

2.1.- 2024/3057 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL 16º. CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS “EL ÚLTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V - EDICIÓN 2024”

2.2.- 2024/1201 CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE FESTEJOS Y TURISMO 2024



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.3.- 2024/2983 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ABONO PREMIOS CONCURSO DE DECORACIÓN HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES 2024: BALCONES, FACHADAS Y COMERCIOS.

3.- VARIOS

3.1.- 2024/3077 SOLICITUD DE DEVOLUCION DE C*E*** B***IBI 2021**

4.- FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1.- FACTURAS

4.1.1.- 2024/3101 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 50/24 CON CONTRATO PREVIO

4.1.2.- 2024/3148 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 52-24 CON CONTRATO PREVIO

1. HACIENDA

1.1.- 2024/2526 PAGO PRIMER SEMESTRE 2024 CONVENIO ASPACAN

Visto el expediente 2024/2526 relativo a CONVENIO ASPACAN 2024 y su documentación obrante

Visto la documentación aportada por la Asociación y que justifica el importe pactado del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Laredo en la que se relacionan los gastos Del Primer Semestre del ejercicio 2024.

Visto el informe favorable de Intervención

La JGL, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el listado y justificación de gastos presentada por ASPACAN (con CIF: G39556097) en relación el convenio de colaboración para el funcionamiento de la perrera municipal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cuantía de 15.000,00 euros a favor de ASPACAN (con CIF: G39556097).

TERCERO.- Dar traslado a Intervención y Tesorería.

2. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

2.1.- 2024/3057 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL 16º. CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS “EL ÚLTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V - EDICIÓN 2024”

Visto el expediente 2024/3057 relativo a CARLOS V 2024_ CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIESTAS DEL DESEMBARCO DE CARLOS V", a celebrarse del 19 al 22 de septiembre de 2024 en Laredo.

Considerando la propuesta de bases del Concejal de Festejos, Medio Ambiente y Medios de Comunicación denominada “BASES CONCURSO FOTOGRAFÍA FIESTAS DEL DESEMBARCO DE CARLOS V – EDICIÓN 2024”, de fecha 10 de septiembre de 2024, que obran en el expediente.

Considerando el informe del interventor “DOC_RC IMPORTE PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFÍA CARLOS V 2024” de fecha 12 de septiembre de 2024, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de BASES DEL 16º. CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS DEL DESEMBARCO DE CARLOS V – EDICIÓN 2024, cuyo texto se une como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a Intervención, Casa de Cultura, Radio Laredo, y Concejal de Festejos.

“BASES 16º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“FIESTAS DEL DESEMBARCO DE CARLOS V - EDICIÓN 2024”

El Ayuntamiento de Laredo, consciente de la importancia de la imagen en la promoción y difusión de este evento, convoca la décimo sexta edición del concurso de fotografía “Fiestas del Desembarco de Carlos V”, en el que pretende premiar las fotografías que mejor ayuden a comprender y promocionar esta singular fiesta.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BASES:

- 1.- *Podrán concurrir a este certamen todas aquellas personas que lo deseen. El tema deberá estar relacionado directamente con algún aspecto de la fiesta de “El Último Desembarco de Carlos V” en la edición del año 2024. Cada participante podrá enviar un máximo de 5 fotografías, si bien un mismo participante no podrá recibir más de un premio.*
- 2.- *Las fotografías pueden ser en formato digital o analógico. En el caso de fotografías digitales se permite el retoque de las fotografías tan sólo en el caso de que sea para aplicar filtros globales que mejoren su calidad. No se permite sin embargo aplicar operadores globales para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original. La resolución mínima será de 300 ppp (puntos por pulgada), recomendándose 600 ppp o superior. El formato preferente será el formato RAW (sin compresión), si bien serán admitidos también el formato JPG (con nivel mínimo de compresión) y el formato TIF (sin compresión). Las fotografías digitales deben ser presentadas, además de sobre papel, en un soporte digital (CD, pen-drive o similar) En el caso de las fotografías analógicas el concursante ha de enviar una copia positivizada y el negativo correspondiente, o la diapositiva en el caso de que se opte por esta técnica. Sea cual sea la técnica elegida las fotografías deberán presentarse en tamaño mínimo de 24 x 30 cm. o A4, en alta resolución y sobre papel fotográfico.*
- 3.- *Las fotografías han de ser remitidas o entregadas en las condiciones señaladas en la siguiente dirección:*
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS DE CARLOS V
Casa de Cultura Dr. Velasco
C/ López Seña, 10 - 39770- Laredo - Cantabria
Las fotografías irán acompañadas, por el dorso, de los siguientes datos:
TÍTULO DE LA MISMA
SEUDÓNIMO O ALIAS (Si se desea)
En un sobre cerrado:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
FOTOCOPIA DEL DNI, PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA
DIRECCIÓN
PROVINCIA
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
DECLARACIÓN JURADA DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS PERTENECEN A LA EDICIÓN 2024 DE LA FIESTA.
- 4.- *El plazo de presentación de fotografías será del 1 al 31 de Octubre a las 13 hrs.*



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 5.- *El fallo del jurado se anunciará mediante informaciones en prensa, radio, página web municipal y correo electrónico.*
- 6.- *El jurado estará compuesto por un comité presidido por el Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo, y su composición se anunciará con antelación a la resolución del concurso.*
- 7.- *Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo documental de la fiesta de “El Desembarco de Carlos V”, y podrán ser utilizadas por el ayuntamiento en la promoción de la fiesta a través de cualquier medio impreso (carteles, folletos, etc.) o digital (página web...) con el compromiso de citar la autoría y el carácter de “fotografía premiada en el concurso fotográfico Fiestas de Carlos V”. Asimismo, los participantes, asumen el hecho de que sus fotos podrán ser descargadas por otros usuarios de Internet.*
- 8.- *Las fotografías presentadas al concurso serán objeto de una exposición, a desarrollarse en lugar y fecha que se anunciará previamente a su celebración.*
- 9.- *El fallo del jurado tendrá en cuenta **la dificultad técnica de la obra**, así como sus aspectos más artísticos como **composición, motivo, equilibrio y color**, todo ello sin perder la perspectiva de que el fin último de las fotografías premiadas será su utilización con fines promocionales de la propia fiesta.*
- 10.- *Se establecen los siguientes premios:*
 - 1º Premio 400 Euros**
 - 2º Premio 200 Euros**
 - 3º Premio 100 Euros**
- 11.- *El Jurado se reserva **el derecho de declarar desierto** cualquiera de los premios.*
- 12.- *El hecho de participar en el concurso supone **la total aceptación de las presentes bases.***

Más información en: www.laredo.es

DECLARACIÓN JURADA DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE PRESENTAN PERTENECEN A LA EDICIÓN 2024 DE LA FIESTA “EL ÚLTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V”

El abajo firmante, D./Dña. _____, mayor de edad, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que las fotografías que se adjuntan han sido realizadas en el transcurso de la edición 2024 de la fiesta de “El Último Desembarco de Carlos V”, tal como establece el punto 3 de las bases que rigen la convocatoria.

En Laredo, a ____ de _____ de 2024.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2.- 2024/1201 CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE FESTEJOS Y TURISMO 2024.

Visto el expediente 2024/1201 relativo a SUBVENCIONES DE FESTEJOS Y TURISMO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2024.

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local Certificado JGL ROF PRP2024-258” de fecha 30 de mayo de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de turismo y festejos en concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 119 de fecha 20 de junio de 2024.

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local “Certificado JGL ROF PRP2024-340” de fecha 5 de agosto de 2024, por el que se ha aprobado la convocatoria para el año 2024 y que el extracto de la convocatoria se ha publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 159 de fecha 19 de agosto de 2024 y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, código BDNS 780138 de fecha 12 de agosto de 2024.

Considerando que, dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 5 solicitudes, las cuales, junto con la documentación presentada por cada asociación solicitante, obran en el expediente.

Considerando el “Informe Concejal de Festejos_ Reducción cuantía máx. línea ayudas festejos 2024” de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se comunica a la Comisión de Evaluación y al Dpto. de Intervención una reducción del importe total para la línea de ayudas a asociaciones de festejos y turismo 2024, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el departamento de intervención “ANULACIÓN PARCIAL RC CUANTÍA SUBVENCIONES FESTEJOS 2024”, de fecha 12 de septiembre de 2024, que obra en el expediente.

Considerando el documento “Acta de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes a subvenciones de festejos y turismo 2024”, emitido por la Secretaria de la Comisión de Evaluación, reunida el 13 septiembre de 2024, y el documento “ANEXO 2_ Valoración de las solicitudes presentadas por asociaciones de festejos y turismo de Laredo”, firmado por la comisión de Evaluación, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Conceder provisionalmente a las asociaciones que se relacionan a continuación, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos presentados:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Peña Los Pejinos	Salidas Anuales y Organización de las Fiestas de San Pedro	13.640,00 €	90	4.153,50 €
Asociación Los Ventolines	Salidas Anuales de divulgación Folcklore Cántabro	3.000,00 €	60	2.769,00 €
Asociación del Barrio San Antonio	Organización de las Fiestas del Barrio de San Antonio	1.250,00 €	45	1.250,00 €
Asociación Son de Laredo	Salidas anuales divulgación de trajes populares	16.000,00 €	70	3.230,50 €
Asociación Peña El Ruido	Salidas Anuales y organización de la Festividad de Pascua de Pentecostés	4.000,00	60	2.769,00 €

SEGUNDO-. El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Laredo durante un plazo de 10 días contando a partir del día siguiente a la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales se presentarán las alegaciones oportunas.

TERCERO-. Esta propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión definitiva.

CUARTO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, interesados y al Concejal de Festejos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.3.- 2024/2983 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ABONO PREMIOS CONCURSO DE DECORACIÓN HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES 2024: BALCONES, FACHADAS Y COMERCIOS.

Visto el expediente 2024/2983 relativo a BATALLA DE FLORES 2024_ CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES FACHADAS Y COMERCIOS HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES.

1º - Considerando las BASES CONCURSO DECORACIÓN HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES 2024: BALCONES, FACHADAS Y COMERCIOS”, que obran en el expediente.

2º.- Vista el “Acta del jurado del Concurso Decoración Homenaje a la Batalla de Flores” de Laredo, de fecha 16 de septiembre de 2024, que obra en el expediente.

3º - Considerando el informe del departamento de intervención “DOC RC_ CONCURSO BALCONES FACHADAS Y COMERCIOS B.F. 2024” de fecha 12 de septiembre de 2024, que obra en el expediente.

LA Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO-. APROBACIÓN y PAGO URGENTE de las siguientes cantidades en concepto de Premios del Concurso de Decoración homenaje a la Batalla de Flores: Balcones, Fachadas y Comercios”, por un montante total de #1.800,00.-#€, que quedan distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al fallo del jurado:

BALCONES:

Primer premio: Balcón situado en: C/ Avenida Derechos Humanos 33g-BjA

L*** N*** / I*** B***

Premio dotado con 150,00 €.

Segundo premio: Balcón situado en: C/ Marqués de Comillas, 1, 3ºIzq.

G*** P***R***

Premio dotado con 100,00 €.

Tercer premio:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Balcón situado en: C/ Villa de Foz 1 – 3º B
M*** T***D*** R***
Premio dotado con 50,00 €.

FACHADAS:

Primer premio: Fachada situada en: C/ Gutiérrez Rada 4 y 6.
CC.PP. Gutiérrez Rada.
Premio dotado con 400,00 €.

Segundo premio: Fachada situada en: C/ Doctor Senderos 3 y 3 A.
María Cánovas Negrete
Premio dotado con 300,00 €.

Tercer premio: Fachada situada en: C/ Doctor Senderos 5.
María Cánovas Negrete.
Premio dotado con 200,00 €.

COMERCIOS:

Primer premio: Establecimiento: Calzados Dorado
Propietaria: Marina Dorado
Premio dotado con 250,00 €.

Segundo premio: Establecimiento: Academia Ayla
Propietaria: Susana Cruz Felices.
Premio dotado con 200,00 €.

Tercer premio: Establecimiento: Instituto de Belleza Charo.
Propietaria: Rosario Baranda
Premio dotado con 150,00 €.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención, Tesorería, al Concejal de Festejos e interesados.

3. VARIOS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.1.- 2024/3077 SOLICITUD DE DEVOLUCION DE C*E*** B*** IBI 2021, RECARGO DE APREMIO Y GASTOS**

Visto el expediente 2024/3077 relativo a DEVOLUCION DE RECARGO DE APREMIO Y GASTOS A C*** E*** B*** ,recargo de apremio y gastos, y el informe de rentas y exacciones, que señala lo siguiente:

En el artículo 3 apartado J de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles se señala entre otros extremos, lo siguiente:

J) “ Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la

Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del patrimonio Histórico Español; así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clase de bienes urbanos ubicados dentro del parámetro delimitativo de las zonas arqueológicas y Sitios o conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- En sitios o conjuntos históricos, los que con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos del artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.”

A partir del ejercicio 2022, se le aplica la bonificación en las referencias catastrales 6867506-0002 y 6867506-0004 , según el artículo 3 punto j anteriormente expuesto.

Asimismo el artículo 12 de dicha ordenanza, señala que all devengarse el impuesto el 1 de Enero de cada ejercicio, la bonificación se aplicará en todo caso en el ejercicio siguiente, tomando en consideración la fecha de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*** E*** B***, solicita la bonificación en Marzo de 2021, por tanto este Servicio le aplica dicha bonificación, según la ordenanza fiscal en el siguiente ejercicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO-. Desestimar lo solicitado.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al servicio de rentas y exacciones.

4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1. FACTURAS

4.1.1.- 2024/3101 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 50/24 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2024/3101 relativo a la relación fras JGL 50/24, con contrato previo, por importe total de 420.052,13 €

Considerando el informe del interventor de fecha 13 de septiembre de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,
Relación fras JGL 50/24 de 420.052,13 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

4.1.2.- 2024/3148 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 52/24 CON CONTRATO PREVIO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/3148 relativo a la relación fras. JGL 52/24, con contrato previo, por importe total de 10.890 €

Considerando el informe del interventor de fecha 17 de septiembre de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,
Relación fras JGL 52/24 de 10.890 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

5.- URGENCIA

La Junta de Gobierno dada la naturaleza del asunto, por unanimidad acuerda incluir por urgencia y tratar el siguiente asunto referente a Adjudicación del Contrato Seguro Responsabilidad Civil.

5.1.1. GASTOS

2024/571 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO URGENTE DE LOS PREMIOS CATEGORÍA B Y VESTIDOS DE LA BATALLA DE FLORES 2024.

Visto el expediente 2024/571 relativo a BATALLA DE FLORES 2024_ PREMIOS CARROZAS DESFILE,

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2024 en el que se aprobaron las asignaciones a efecto de Premios Batalla de Flores 2024.

Considerando que el desfile de la Batalla de Flores en su edición 113, se celebró el 30 de agosto de 2024, con la participación de un total de 13 alegorías, 9 en la categoría A, y 4 en la categoría B.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el documento “Fallo del Jurado_ Acta Secretario Batalla de Flores 2024” que obra en el expediente, aportado por el secretario del Jurado, S*** C***en base a las actas de puntuación de las alegorías participantes en el desfile de la Batalla de Flores, entregadas por cada uno de los miembros del jurado, un total de 7, que se encuentran en el citado documento, de fecha 30 de agosto de 2024.

Considerando que en relación con la Categoría A, se han presentado reclamaciones que se encuentran en fase de estudio, ello no perjudica los acuerdos tomados en relación con la categoría B_Carrozas y Vestidos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la concesión y el pago urgente de las siguientes cantidades en concepto de Premios Batalla de Flores 2024 (CATEGORÍA B_ CARROZAS y VESTIDOS), por un montante total de #39.792,00 €-# €, y que quedan distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al fallo del jurado:

B.- CARROZAS - CATEGORÍA B.-

PUESTO	CARROZA	ASOCIACIÓN / REPRESENTANTE	PREMIO
PRIMERO	TWEETY	Asociación Cultural Spartans Batalla de Flores <i>David Expósito Ruíz</i>	10.423,00 €
SEGUNDO	MAESE GATO	Asoc. Juvenil Cultural Grupo Pejino <i>Álvaro Torre Felices</i>	9.873,00 €
TERCERO	BOLLYWOOD	Asociación Cultural Carrozas Oruña <i>Javier Oruña Fuentes</i>	9.323,00 €
CUARTO	A TRAVÉS DEL ESPEJO	Asociación Cultural Grupo Alegoría <i>Concepción Bustamante Fernández</i>	8.773,00 €

C. VESTIDOS:

PUESTO	CARROZA	ASOCIACIÓN / REPRESENTANTE	PREMIO
PRIMERO	UNA Y MIL VECES	Asociación Mi Vida Loca <i>Jose María Povedano Ruiz</i>	650,00 €



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO	AGUAS VIVAS	Asociación Cultural Spartans Batalla de Flores <i>David Expósito Ruíz</i>	430,00 €
TERCER	TEMPUS FUGIT	Asoc. Juvenil Cultural Grupo Pejino <i>Álvaro Torre Felices</i>	320,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Interesados y al Concejal de Festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 12:28 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González